

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las dieciséis horas del día veintinueve de junio del año dos mil trece. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos

Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, el Alcalde dio inicio a la exposición de los puntos de agenda que por su relevancia motivaron la convocatoria a la presente sesión, los cuales están relacionados a la dirección del proceso de Ordenamiento del Centro Histórico de esta ciudad. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** En el marco del “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el ocho de junio de dos mil once, se aprobó el Decreto Municipal número Siete 2011, que contiene la ORDENANZA PARA REGULAR EL COMERCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, publicada en el Diario Oficial N° 128 Tomo N° 392, de fecha ocho de julio de dos mil once; cuyo objeto es la regulación de comercio en el espacio público en el Municipio de Zacatecoluca; **III.-** Que está en ejecución el “PLAN DE REUBICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ÁREA COMERCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA, FASE II”; siendo necesaria la declaratoria de zonas como libres de ventas; **IV.-** Que los municipios deben garantizar de conformidad a la Constitución de la República, el derecho al libre tránsito de los ciudadanos, en su circunscripción territorial, en tanto unidades administrativas primarias del Estado; **V.-** Que el ordenamiento del Centro Histórico de la ciudad, es la principal demanda del conglomerado social de Zacatecoluca; **VI.-** Que este Concejo ha brindado alternativas a los vendedores y vendedoras, en el complejo de mercados municipales, y trabaja para brindar una oferta adicional de puestos comerciales, en la medida de nuestras posibilidades financieras y logísticas; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere los artículos 203 y 204 ordinal 3 de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 12 y 23 del Código Municipal; 1, 2 y 6 de la Ordenanza para Regular el Comercio en los Espacios Públicos del Municipio de Zacatecoluca, **ACUERDA:** Declarar a partir del uno de julio de dos mil trece, **ZONAS LIBRES DE VENTAS**, los siguientes espacios públicos del Centro Histórico de Zacatecoluca: **1)** 2ª calle poniente, entre la avenida “José Simeón Cañas” y avenida “Juan Manuel Rodríguez”; **2)** Parque “Dr. Nicolás Peña”; **3)** 6ª calle oriente, entre avenida “Juan Manuel Rodríguez”, hasta la 3ª avenida norte; **4)** Calle “Dr. Miguel Tomas Molina”, entre avenida “Juan Manuel Rodríguez” y 5ª avenida norte; **5)** Avenida “Juan Manuel Rodríguez”, entre calle “Dr. Nicolás Peña” y pasaje “Morazán”; **6)** Avenida “Juan Vicente Villacorta”, entre calle “Dr. Nicolás Peña” y 7ª calle poniente; **7)** Calle “Dr. Nicolás Peña”, entre avenida “Juan Manuel Rodríguez” y 1ª avenida sur; **8)** avenida “Narciso monterrey”, entre 1ª calle oriente y calle “Dr. Miguel Tomás Molina”; **9)** 1ª Av. Norte, entre 1ª calle oriente, hasta la calle “Dr. Miguel Tomás Molina”. Las Zonas Libres de Venta, declaradas así en virtud de este acuerdo, deberán mantenerse despejadas de todo tipo de

comercio ambulante; incluyendo carretillas, carretas, pick up, chalet móvil o cualquier otro similar; corresponderá al Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, garantizar la presente declaratoria; pudiendo solicitar la colaboración de la Policía Nacional Civil. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS.- Vista la solicitud presentada por los señores Carlos Alfredo Ortiz y Alejandro de Jesús López López, en su calidad de Presidentes de las Juntas Directivas de las Colonias San Carlos I y II, respectivamente; El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar la entrega de vales de combustible por doce galones, que se utilizaran para transportar a personas de las colonias San Carlos I y II al evento de Rendición de Cuentas del Viceministerio de Vivienda, que tendrá lugar el día tres de julio del dos mil trece, en las instalaciones del pabellón número uno del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO). El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: **“APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2013”**. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que posterior a la reubicación de los vendedores informales y desalojo de las calles que habían sido utilizadas por los comerciantes, se vuelve imprescindible vigilar que las vías y aceras liberadas de ventas, permanezcan libres para el tránsito de vehículos y peatones; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable delegar labores de vigilancia a personas idóneas, que velen por el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales relacionadas con el ordenamiento de la ciudad de Zacatecoluca, a fin de mantener el orden en el centro de la ciudad; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar los **SERVICIOS EVENTUALES** por un período de **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **INSPECTORES DE ZONAS DECLARADAS LIBRES DE VENTAS EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA**, al siguiente personal: MAURICIO EMMANUEL RAMÍREZ FUENTES, VERÓNICA JEANNETTE MEJÍA, MARVIN LISSETH CONTRERAS RODRÍGUEZ, WILBER HUMBERTO FLORES AQUINO, EVELYN LISSETH GÓMEZ DE LARA, NATHALY MARISOL NOCHEZ DÍAZ, SONIA MARISOL DÍAZ GÓMEZ, JUAN CARLOS CALDERÓN SOSA, PATRICIA JAMILETH AYALA PORTILLO, CRISTOBAL ERNESTO RENDEROS MELÉNDEZ, ANA ELIZABETH CORTES VALLE, JOSÉ SANTIAGO IRAHETA PÉREZ, NELSON ANTONIO DUBON, ALBA MARISOL DOMÍNGUEZ PALACIOS, ERICK ANTONIO FLORES AQUINO, JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ APARICIO, RAFAEL VÁSQUEZ MORALES, JESÚS DE PAZ MAURICIO, MARTA DE LA PAZ CAÑAS, MARIO ADALBERTO MEJÍA BENAVIDES, MELISSA YANETH FLORES ROQUE, BLANCA MARICELA ÁVALOS GONZÁLEZ, MORENA GUADALUPE AYALA CAMPOS, YOHANA BEATRIZ MEJÍA CRUZ y JOSÉ LUIS ROQUE MEJÍA; quienes devengarán honorarios de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275.00)**; los cuales, serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. Los contratados son

idóneos para brindar los servicios que se requieren, por ser líderes del sector comercial que se pretende ordenar; realizarán sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Sus funciones las desarrollaran en el Distrito Número Uno de esta Municipalidad y en las calles y avenidas de la ciudad de Zacatecoluca declaradas zonas libres de ventas; realizando inspecciones periódicas en dichas zonas, verificando que en ellas no se encuentren ningún tipo de ventas de comercio informal ambulantes o estacionarias; y rendirán informe mensualmente al señor Alcalde Municipal sobre las actividades realizadas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** **a)** Priorizar el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”**, cuya ejecución es indispensable para contar con la red vial de acceso al complejo de mercados municipales, en perfecto estado; para dinamizar el flujo de proveedores y usuarios, que es fundamental para la economía local; **b)** Ordenar al Arquitecto **ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ**, Jefe de Unidad de Proyectos, para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto en mención, quien contará con la colaboración técnicos del Ministerio de Obras Públicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren la Ley; **ACUERDA:** Autorizar a partir del uno de julio del año dos mil trece, el pago de horas extras al Licenciado **MAURICIO ENRIQUE VILLATORO ÁLVAREZ**, Secretario de Despacho. El control de las horas extras que se cancelarán, será por medio de marcación electrónica de asistencia, tomando en cuenta la carga laboral.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, vista la solicitud de pago de horas extras para personal de la Administración Municipal; en uso de las facultades que le confieren la Ley; **ACUERDA:** Autorizar a partir del uno de julio del año dos mil trece, el pago de dos horas extras diarias de lunes a viernes después de las dieciséis horas, a la empleada: **KARLA YANETH ANDRADE CARBALLO**, Auxiliar de Contabilidad, en la Unidad de Contabilidad. El control de las horas extras que se cancelarán, será por medio de marcación de asistencia, tomando en cuenta la carga laboral y la disponibilidad financiera. - **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren la Ley; **ACUERDA:** Autorizar a partir del uno de julio del año dos mil trece, hasta el treinta y uno de julio del dos mil trece, el pago de la jornada ordinaria de los días sábados dentro del plazo, al empleado municipal **MARCELINO PALACIOS MIRANDA**, Contador Municipal; el control de las horas extras que se cancelarán, será por medio de marcación electrónica de asistencia, tomando en cuenta la carga laboral. No obstante tener autorizadas horas extras de lunes a viernes por virtud del acuerdo numero veinte del acta veinticuatro de fecha

veintiséis de septiembre del año dos mil doce.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES, del señor: **AQUILINO ANTONIO AYALA**, con DUI: 03079629-1 y NIT: 1010-190569-104-9; quien prestará sus servicios durante QUINCE DÍAS contados a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, desempeñando funciones de Peón del Tiangué en la Unidad de Rastro y Tiangué, cubriendo vacaciones del empleado de Carrera, HUMBERTO ANTONIO JOVEL ESCALANTE; y devengará los honorarios totales de **DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$210.00)**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria número **(51201)**, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **TRES MESES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **Promotora Social de la Unidad de Principios y Valores**, a **CONCEPCIÓN DE LOS ÁNGELES ROQUE DE MARTÍNEZ**, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio y de este mismo departamento, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero dos ocho cero tres dos cinco nueve guion dos y Número de Identificación Tributaria: cero ocho dos uno guion dos dos cero nueve seis siete guion uno cero siete guion tres; quien devengará honorarios de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$333.33)**; los cuales, serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. La contratada es idónea para brindar los servicios que se requieren; realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, deberá rendir informes mensuales. La contratada prestarán sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los referidos contratos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **“Programa de Fomento y rescate de Principios y Valores 2013”**, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación por **TRES MESES a partir del día uno de julio al treinta de septiembre de dos mil trece** de los SERVICIOS EVENTUALES del señor **GERMAN SANTOS CAÑENGUEZ DOÑO** de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero,

del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento diecinueve mil doscientos setenta y cuatro guión nueve, en el cargo de “Personal de Apoyo para la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos”, quien devengará honorarios mensuales de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta destinada al “**Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**”, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones que correspondan.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que posterior a la reubicación de los vendedores informales y desalojo de las calles que habían sido utilizadas por los comerciantes, se vuelve imprescindible vigilar que las vías y aceras liberadas de ventas, permanezcan libres para el tránsito de vehículos y peatones; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable delegar labores de vigilancia a personas idóneas, que velen por el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales relacionadas con el ordenamiento de la ciudad de Zacatecoluca, a fin de mantener el orden en el centro de la ciudad; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar los **SERVICIOS EVENTUALES** por un período de **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece**, como **INSPECTOR DE ZONAS DECLARADAS LIBRES DE VENTAS EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA**, a los señores **TITO LIVIO ROGEL RODRÍGUEZ** y **FRANCISCO ANTONIO VÁSQUEZ ROGEL** quienes devengarán honorarios de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**; los cuales, serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. Los contratados son idóneos para brindar los servicios que se requieren; realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Sus funciones las desarrollarán en el Distrito Número Uno de esta Municipalidad y en las calles y avenidas de la ciudad de Zacatecoluca declaradas zonas libres de ventas; realizando inspecciones periódicas en dichas zonas, verificando que en ellas no se encuentren ningún tipo de ventas de comercio informal ambulantes o estacionarias; y rendirá informe mensualmente al señor Alcalde Municipal sobre las actividades realizadas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: **Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal** y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la organización de los vendedores y vendedoras es un factor importante para continuar con el ordenamiento del sector

comercial en el centro histórico; a fin de proponer iniciativas de beneficio, que contribuyan a mantener un clima de armonía entre vendedores y vendedoras y la Municipalidad, disminuyendo así lo niveles de conflictividad social, en el transcurso del ordenamiento del sector; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable la inclusión de líderes provenientes del sector comercial que actualmente se está ordenando, a fin de facilitar las labores de organización y diálogo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **Organizadores de Vendedores del Mercado Municipal**, al siguiente personal: **1) LISSETTE MARGARITA LARA MENA, 2) GLENDY SUSANA MALDONADO PLATERO, 3) MARÍA DOLORES CRUZ DE CHICAS, 4) LUIS REYNALDO MEJÍA RODRÍGUEZ, 5) ROSA DEL CARMEN PARADA DE CORCIO; 6) JOSEFA DEL CARMEN CALDERON;** quienes devengarán honorarios de **CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.67)**; los cuales serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. Las contratadas son idóneas para brindar los servicios que se requieren, por ser líderes del sector comercial que se pretende ordenar; realizarán sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, deberán rendir informes mensuales.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la organización de los vendedores y vendedoras es un factor importante para continuar con el ordenamiento del sector comercial en el centro histórico; a fin de proponer iniciativas de beneficio, que contribuyan a mantener un clima de armonía entre vendedores y vendedoras y la Municipalidad, disminuyendo así lo niveles de conflictividad social, en el transcurso del ordenamiento del sector; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable la inclusión de líderes provenientes del sector comercial que actualmente se está ordenando, a fin de facilitar las labores de organización y diálogo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **Organizadores de Vendedores del Mercado Municipal**, al siguiente personal: **1) CONCEPCIÓN GONZÁLEZ, 2) DANYS SALTAZAR AREVALO BOLAÑOS, 3) ANA CECILIA AGUILAR RIVAS; 4) JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ MARÍN,** quienes devengarán honorarios de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$222.25)**; los cuales, serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. Las contratadas son

idóneas para brindar los servicios que se requieren, por ser líderes del sector comercial que se pretende ordenar; realizarán sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, deberán rendir informes mensuales.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la organización de vendedores y vendedoras es un factor importante para continuar con el ordenamiento del sector comercial en el centro histórico; a fin de proponer iniciativas de beneficio, que contribuyan a mantener un clima de armonía entre vendedores y vendedoras y la Municipalidad, disminuyendo así lo niveles de conflictividad social, en el transcurso del ordenamiento del sector; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable la inclusión de líderes provenientes del sector comercial que actualmente se está ordenando, a fin de facilitar las labores de organización y diálogo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **Organizadores de Vendedores del Mercado Municipal**, al siguiente personal: **1)** LIDIA GUADALUPE DÍAZ FERRER, con DUI: 04543177-5 y NIT: 0821-161291-104-5, **2)** MORENA GUADALUPE URRUTIA BELTRÁN, con DUI: 03352909-1 y NIT: 0821-290984-102-6, **3)** WILLIAM ESTANLEY SERRANO ESCOBAR, con DUI: 04726011-2 y NIT: 0821280692-103-0, quienes devengarán honorarios de **CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.67)**; los cuales serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. Los contratados son idóneos para brindar los servicios que se requieren, por ser líderes del sector comercial que se pretende ordenar; realizarán sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, deberán rendir informes mensuales.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la organización de los vendedores y vendedoras es un factor importante para continuar con el ordenamiento del sector comercial en el centro histórico; a fin de proponer iniciativas de beneficio, que contribuyan a mantener un clima de armonía entre vendedores y vendedoras y la Municipalidad, disminuyendo así lo niveles de conflictividad social, en el transcurso del ordenamiento del sector; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable la inclusión de líderes provenientes del sector comercial que actualmente se está

ordenando, a fin de facilitar las labores de organización y diálogo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **Organizadora de Vendedores del Mercado Municipal**, a la señora **ESTER MARICELA MERINO DE RODRÍGUEZ**, con DUI número: 01342434-4 y NIT: 0821-090779-105-3; quien devengará honorarios mensuales de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$477.78)**; los cuales serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. La contratada es idónea para brindar los servicios que se requieren, por ser líder del sector comercial que se pretende ordenar; realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, debiendo rendir informes mensuales.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar por la modalidad de servicios eventuales como **ADMINISTRADOR** del proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”**, el cual se ejecuta por medio de convenio con el MOP, al Arquitecto **WILBERTO ALVARADO SALGUERO**, portador de su Documento Único de Identidad número: 03442534-7 y Número de Identificación Tributaria: 0614-200286-151-9. El plazo del contrato inicia el uno de julio de dos mil trece y finaliza el día treinta y uno de julio de dos mil trece; y realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciocho horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Las funciones que desempeñará el Arquitecto Alvarado Salguero, serán básicamente el control de gastos, suministro y control del personal que labore en dicho proyecto, al cual deba cancelarle la Municipalidad y demás obligaciones que se establezcan en el convenio entre MOP y este Municipio; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato en representación del Municipio de Zacatecoluca.- **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele honorarios de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00)** mensuales, con fondos de la cuenta destinada del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”**, el cual le será cubierto por la Tesorería, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la organización de los vendedores y vendedoras es un factor importante para continuar con el ordenamiento del sector comercial en el centro histórico; a fin de proponer iniciativas de beneficio, que contribuyan a mantener un

clima de armonía entre vendedores y vendedoras y la Municipalidad, disminuyendo así lo niveles de conflictividad social, en el transcurso del ordenamiento del sector; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable la inclusión de líderes provenientes del sector comercial que actualmente se está ordenando, a fin de facilitar las labores de organización y diálogo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **UN MES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **Organizadora de Vendedores del Mercado Municipal**, a la señora **YESENIA GUADALUPE MIRANDA ROQUE**, quien devengará honorarios mensuales de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322.22)**; los cuales serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. La contratada es idónea para brindar los servicios que se requieren, por ser líder del sector comercial que se pretende ordenar; realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, debiendo rendir informes mensuales.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la organización de los vendedores y vendedoras es un factor importante para continuar con el ordenamiento del sector comercial en el centro histórico; a fin de proponer iniciativas de beneficio, que contribuyan a mantener un clima de armonía entre vendedores y vendedoras y la Municipalidad, disminuyendo así lo niveles de conflictividad social, en el transcurso del ordenamiento del sector; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable la inclusión de líderes provenientes del sector comercial que actualmente se está ordenando, a fin de facilitar las labores de organización y diálogo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **Organizadora de Vendedores del Mercado Municipal**, a la señora **MARÍA CONCEPCIÓN ZÚNIGA RAMÍREZ**, quien devengará honorarios mensuales de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$277.77)**; los cuales serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. La contratada es idónea para brindar los servicios que se requieren, por ser líder del sector comercial que se pretende ordenar; realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, debiendo rendir informes mensuales.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero

Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación por **SEIS MESES a partir del uno de julio de dos mil trece** de los **SERVICIOS EVENTUALES** de la señora: **JESSICA ELENA GONZÁLEZ**, en el cargo de “Personal de Apoyo a la Comisión de Educación y Cultura y Comisión de Deportes”, quien devengará honorarios mensuales de **CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$408.00)**; prestará sus servicios en el horario de ocho a doce horas y de las trece a las dieciséis horas, y los fines de semana cuando fuere necesario; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta destinada al “**Programa de Atención a la Cultura y Deporte 2013**”, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones que correspondan.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **Promotor Social de la Unidad de Principios y Valores**, a **VÍCTOR DANIEL ROMERO GUEVARA**, con Documento Único de Identidad número 03799383-6 y Número de Identificación Tributaria: 0501-010987-101-3; quien devengará honorarios de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$555.55)**; los cuales, serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. El contratado es idóneo para brindar los servicios que se requieren; realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, deberá rendir informes mensuales. El contratado prestarán sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los referidos contratos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: “**Programa de Fomento y rescate de Principios y Valores 2013**”, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la organización de vendedores y vendedoras es un factor importante para continuar con el ordenamiento del sector comercial en el centro histórico; a fin de proponer iniciativas de beneficio, que contribuyan a mantener un clima de armonía entre vendedores y vendedoras y la Municipalidad, disminuyendo así lo niveles de conflictividad social, en el transcurso del ordenamiento del sector; **II.-** Que para

lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable la inclusión de líderes provenientes del sector comercial que actualmente se está ordenando, a fin de facilitar las labores de organización y diálogo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio de dos mil trece**, como **Organizadores de Vendedores del Mercado Municipal**, al siguiente personal: **1) MERLIN ELIZABETH RODRÍGUEZ ABARCA**, quienes devengarán honorarios de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$222.25)**; los cuales serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. Los contratados son idóneos para brindar los servicios que se requieren, por ser líderes del sector comercial que se pretende ordenar; realizarán sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, deberán rendir informes mensuales.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Contratar por **TRES MESES a partir del uno de julio de dos mil trece**, los **SERVICIOS EVENTUALES** de **BRISEIDA CAROLINA MARTÍNEZ ZETINO**, quien se desempeñará como Instructora de Floristería en la Unidad Municipal de la Mujer y Equidad de Género, **devengando un honorario mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**. La contratada prestará sus servicios y funciones de la manera que se establezca en el contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el referido contrato; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **“Programa de Equidad de Género 2013”**, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: a)** Contratar al señor **MARIANO SALVADOR RODRÍGUEZ**, con Documento Único de Identidad número 03058370-9 y con Número de Identificación Tributaria 0821-310779-103-8, para la prestación de los **SERVICIOS POR DESMONTAJE DE NAVE METÁLICA Y PUESTOS INTERNOS DE COMERCIANTES** sobre calle Doctor Miguel Tomás Molina, entre primera y tercera avenida norte de esta ciudad, con un área de 434.20 metros cuadrados, por el monto total de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,564.00)**; siendo el plazo de ejecución de **SIETE DÍAS** calendario contados a partir del uno de julio al siete de julio de dos mil trece; **b)** Autorizar al Alcalde

Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que de conformidad al contrato efectúe los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: a)** Contratar al señor RAFAEL ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, con Documento Único de Identidad número 04364325-3 y con Número de Identificación Tributaria 0102-080686-101-9, para la prestación de los SERVICIOS POR DESMONTAJE DE NAVE METÁLICA Y PUESTOS INTERNOS DE COMERCIANTES sobre calle Doctor Miguel Tomás Molina, entre primera y tercera avenida norte de esta ciudad, con un área de 119.04 metros cuadrados, por el monto total de **DOS MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,504.50)**; siendo el plazo de ejecución de CINCO DÍAS calendario contados a partir del uno de julio al cinco de julio de dos mil trece; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que de conformidad al contrato efectúe los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación a partir del **uno de julio de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil trece**, de los SERVICIOS EVENTUALES de la señorita FLOR DE MARÍA SERPAS GARCÍA, Inspectora Digitadora, con DUI: 00304663-1 y NIT: 0821-201282-102-2, en el cargo de Inspectora Digitadora, Proyecto: “Enlace de los Sistemas de Facturación de la Distribuidora Del Sur S. A. de C. V. y de la Municipalidad de Zacatecoluca, para el Cobro de Tasas en el Recibo de Electricidad”, devengando honorarios mensuales de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**. La contratada prestará sus servicios y funciones de la manera que se establezca el contrato respectivo y deberá presentar informes mensuales al Ejecutor del Proyecto; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el referido contrato; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta destinada al proyecto denominado: **“Enlace de los Sistemas de Facturación de la Distribuidora Del Sur S. A. de C. V. y de la Municipalidad de Zacatecoluca, para el Cobro de Tasas en el Recibo de Electricidad”**, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- El Concejo Municipal, tomando en cuenta la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)**

Contratar por la modalidad de Libre Gestión, para los servicios de **DESALOJO DE MATERIALES DE PUESTOS REUBICADOS, RIPIO Y OTROS MATERIALES**; en camión pesado de volteo, al Señor **LÁZARO ALFREDO AQUINO LANDAVERDE**, para la realización de CINCUENTA Y SIETE VIAJES de desalojo de materiales de puestos reubicados, ripio y otros materiales, desde las calles del centro histórico de Zacatecoluca, hasta el botadero en el caso de ripio o planta de disposición final en el caso de la basura; en el marco del proyecto denominado: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**, por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,850.00), a razón de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), cada viaje. Cada uno de los viajes estará sujeto a los requerimientos del proyecto, debiendo tener disponibilidad del vehículo, cuando sean requeridos aun en fines de semana o de noche; asimismo, el PLAZO del contrato será de DOCE DÍAS calendario, contados a partir del uno de julio de dos mil trece, o al concluir la realización de los cincuenta y siete viajes, y estará sujeto a las obligaciones que se establezcan en el mismo. **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago por el monto antes relacionado, al finalizar el plazo o al haber realizado los 57 viajes, de la cuenta específica del proyecto denominado: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**, debiendo hacer la retención de Renta correspondiente, y se comprobará de conformidad al Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: a)** Contratar al señor **RENÉ MAURICIO CRESPIÓN GÁMEZ**, con Documento Único de Identidad número 01576075-4 y con Número de Identificación Tributaria 0821-230876-105-0, para la prestación de los SERVICIOS POR DESMONTAJE DE PUESTOS METÁLICOS, en tramo de la primera avenida norte de esta ciudad, por el monto total de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00)**; siendo el plazo de ejecución de CINCO DÍAS calendario contados a partir del uno de julio de 2013; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que de conformidad al contrato, efectúe el pago correspondiente, de la cuenta denominada: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar el **“SEÑALIZACIÓN DE VÍAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DE ZACATECOLUCA”**; **b)** Se autoriza a la Unidad de Proyectos, la elaboración de la Carpeta Técnica del **“SEÑALIZACIÓN DE VÍAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL**

TRANSPORTE PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DE ZACATECOLUCA”.
COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO
Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA
Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal

